



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIEZ (10) B DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA**

ORDEN DE POLICÍA N° 111
(24 de septiembre de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN DE
COMPARENDO**

La Inspectora 10B de Policía de Primera Categoría Urbana, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante comparendo con expediente N° 05-001-6-2024-73315 del 10/08/2024, impuesto por la Policía Nacional de Colombia, a la ciudadano **JHON FAVER ECHAVARRÍA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71790222; se le ordenó la comparecencia del mismo ante este despacho para resolver su situación respecto al presunto comportamiento contrario a la convivencia el cual se le imputa haber cometido.

Que en dicho comparendo se atribuyó al ciudadano haber desplegado como comportamiento contrario a la convivencia, el estatuido en el Artículo 140 Nral. 11 de la ley 1801 de 2016, que reza: "**Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.** Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse. **Numeral 11** (Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público)."

Que en consecuencia de lo anterior, se impuso medida correctiva consistente en "*Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia*", la cual fue confirmada por esta Agencia Administrativa mediante Orden de Policía No. 84 del 14 de agosto de 2024 al resolver el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano.

Que por la misma conducta, y mediante la misma Orden de Policía antes enunciada, se impuso medida correctiva de multa tipo 4 consistente en el pago de **SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/C (\$611.504)**, sin embargo, se concedió el descuento de la misma en un 50%, esto es, por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$305.752)**; teniendo en cuenta que el ciudadano aceptó acudir al pronto pago.

Que mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2024, por parte de esta Inspección de Policía, se solicitó al equipo de facturación de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Distrito de Medellín, verificar si el ciudadano realizó el pago correspondiente a la multa, a lo cual se recibió como respuesta ese mismo día:

"Se procedió a consultar en SAP y el descuento otorgado con documento de cobro 10100047272, al señor JHON FAVER ECHAVARRIA TORRES, No registra pago".

Que el ciudadano incurrió en incumplimiento y no acatamiento de la orden de Orden de Policía 84 del 14 de agosto 2024, al no pagar en el tiempo concedido la multa, por lo tanto, pierde el beneficio concedido y el valor de la multa se incrementa en un cincuenta por ciento (50%) adicional, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, quedando con la obligación de pagar a favor del Distrito de Medellín la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS**





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

(\$917.256) en valores UVB de conformidad con la Circular 202360000176 de 2023 de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

De esta manera y sin necesidad de más consideraciones, la **Inspectora de Policía de Primera Categoría Urbana** del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de la función de policía y por mandato de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento a la Orden de Policía No. 84 del 14 de agosto de 2024 por parte del ciudadano **JHON FAVER ECHAVARRÍA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía número 71790222; por el no pago de la Multa General tipo 4, en los términos concedidos en dicho acto administrativo y en consecuencia incrementar en un 50% la misma, en virtud del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: ORDENAR al ciudadano **JHON FAVER ECHAVARRÍA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71790222 a pagar la suma **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$917.256)** de conformidad con lo expresado en la parte motiva; la cual deberá ser cancelada a los treinta (30) días calendario contados a partir de la expedición del documento de cobro.

TERCERO: ADVERTIR al ciudadano que, el no pago de la multa dentro del término establecido, dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente, se reportará al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

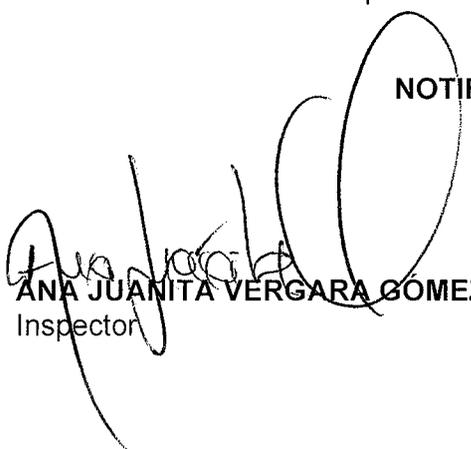
CUARTO: OFICIAR al equipo de facturación de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia la presente Orden de Policía a fin de expedir nuevo documento de cobro al ciudadano **JHON FAVER ECHAVARRÍA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71790222 y en consecuencia solicitar a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín anular el documento de cobro 10100047272 del 15 de agosto de 2024.

QUINTO: INDICAR al infractor que transcurridos los noventa (90) días desde la imposición de la multa sin que hubiera sido pagada, se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 numeral 2 de la ley 1564 de 2012, configurándose así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible.

SEXTO: REALIZAR la correspondiente actuación en el Registro Nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo expresado en la parte motivada de esta Providencia si aún no está efectuado y una vez se encuentra en firme y ejecutoriada la presente Orden de Policía.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ
Inspector


OSCAR EDUARDO ALFONSO BUILES
Apoyo Jurídico

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 - Medellín - Colombia



CG170740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTIFICACIÓN: En la fecha, hago entrega.

Nombre: _____

Firma _____

Cédula de Ciudadanía _____

Teléfonos _____

Correo Electrónico _____

Fecha de Notificación: Día () Mes () Año () Hora ()



